

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
OFICINA DEL SECRETARIO
HATO REY, PUERTO RICO

Núm. 4206
Fecha: 26 de mayo de 1990 3:59 PM

Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado

C E R T I F I C A C I O N
Nor: [Signature]
Secretario Auxiliar de Servicios

Yo, César J. Almodóvar Marchany, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, a tenor con lo dispuesto en la Sección 8(b) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975 (29 LPRA 361 y siguientes), según enmendada, procedo a radicar la versión al español de las siguientes normas:

4 OSH 1910

(1) Exposición Ocupacional a Asbesto, Tremolita, Antofilita; Regla Final; enmienda, 53 FR 178, del 19 de septiembre de 1988 (35610-35629).

El reglamento en inglés fue radicado en el Departamento de Estado el 15 de mayo de 1990 bajo el número 4218.

(2) Exposición Ocupacional a Asbesto, Tremolita, Antofilita y Actinolita; Regla Final; respuesta parcial a la devolución del tribunal para ulteriores procedimientos, 54 FR 243, del 20 de diciembre de 1989 (52027-52028).

El reglamento en inglés fue radicado en el Departamento de Estado el 30 de abril de 1990 bajo el número 4205.

(3) Operaciones de Desperdicios Peligrosos y Respuesta de Emergencia; Norma Final provisional, 51 FR 244 del 19 de diciembre de 1986 (45654-45675).

El reglamento en inglés fue radicado en el Departamento de Estado el 17 de diciembre de 1987 bajo el número 3503.

(4) Operaciones de Desperdicios Peligrosos y Respuesta de Emergencia; correcciones, 52 FR 85 del 4 de mayo de 1987 (16241-16243).

El reglamento en inglés fue radicado en el Departamento de Estado el 17 de diciembre de 1987 bajo el número 3503.

(5) Equipo de Protección Personal para la Industria General; Regla Final; correcciones, 59 FR 126 del 1 de julio de 1994 (33910-33911).

El reglamento en inglés fue radicado en el Departamento de Estado el 22 de enero de 1995 bajo el número 5183.

(6) Retención de las Marcas Carteles y Etiquetas del Departamento de Transportación; Regla Final, 59 FR, No. 137, 19 de julio de 1994, (36695-36700).

El reglamento en inglés fue radicado en el Departamento de Estado el 22 de enero de 1995 bajo el número 5183.

10 OSH 1926

(1) Exposición Ocupacional a Asbesto, Tremolita, Antofilita y Actinolita; Regla Final; enmienda, 53 FR No. 178 del 14 de septiembre de 1988, (35610-35629).

El reglamento en inglés fue radicado en el Departamento de Estado el 15 de mayo de 1990 bajo el número 4219.

(2) Exposición Ocupacional a Asbesto, Tremolita, Antofilita y Actinolita; Regla Final; respuesta parcial a la devolución del tribunal para ulteriores procedimientos, 54 FR 243 del 20 de diciembre de 1989, (52027-52028).

El reglamento en inglés fue radicado en el Departamento de Estado el 30 de abril de 1990 bajo el número 4206.

(3) Retención de las Marcas, Carteles y Etiquetas del Departamento de Transportación; Regla Final, 59 FR, No. 137 del 19 de julio de 1994 (36695-36700)

El reglamento en inglés fue radicado en el Departamento de Estado el 22 de enero de 1995 bajo el número 5184.

11 OSH-1928

(1) Retención de las Marcas, Carteles y Etiquetas del Departamento de Transportación; Regla Final, 59 FR 137 del 19 de julio de 1994 (36695-36700).

El Reglamento en inglés fue radicado en el Departamento de Estado el 22 de enero de 1995 bajo el número 5185.

12 OSH 1915-18

(1) Retención de las Marcas, Carteles y Etiquetas del

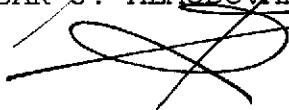
Departamento de Transportación; Regla Final, 59 FR, No. 137 del 19 de julio de 1994(36695-36700).

El reglamento en inglés fue radicado en el Departamento de Estado el 22 de enero de 1995 bajo el número 5186.

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de mayo de 1998.



CESAR J. ALMODOVAR MARCHANY



Federal Register, Vol. 54, No. 243, Wednesday, December 20, 1989/Rules and Regulations

Registro Federal, Vol. 54, Núm. 243, miércoles, 20 de diciembre de 1989/Reglas y Reglamentos

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Partes 1910 y 1926

[Docket No. H-033]

Exposición Ocupacional a Asbesto, Tremolita, Antofilita y Actinolita

PARTE 1910-[ENMENDADA]

Subparte Z-[Enmendada]

1. La autoridad de citación para la Subparte Z de la Parte 1910 continua para leer como sigue:

Autoridad: Sec. 6, 8, Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970, 29 U.S.C. 655, 657; Orden del Secretario del Trabajo 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), o 9-83 (48 FR 35736) según aplicable; y 29 CFR Parte 1911.

Toda la Subparte Z emitida bajo la sec. 6(b) de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, 29 U.S.C. 655(b), excepto aquellas sustancias listadas en la columna Límites de Regla Final de la Tabla Z-1-A, la cual tiene límites idénticos listados en las columnas de Límites Transicionales de la Tabla Z-1-A, Tabla Z-2 o Tabla Z-3. Posterior fueron asuntos bajo la Sección 6(a) (5 U.S.C. 655(a)).

Sección 1910.1000, la columna de Límites Transicionales de la Tabla Z-1-A, Z-2 y Z-3 también emitidas bajo 5 U.S.C. 5333. Sección 1910.1000, Tablas Z-1-A, Z-2, y Z-3 no emitidas bajo el 29 CFR Parte 1911, excepto por los listados de arsénico, benceno, polvo de algodón y formaldehído.

Sección 1910.1001 también emitida por la Sec. 107 de la Ley de Normas de Horas de Trabajo Contrato, 40 U.S.C. 333.

Sección 1910.1002 no emitida bajo el 29 U.S.C. 655 o 29 CFR Parte 1911, también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

Secciones 1910.1003 al 1910.1018 también emitidas bajo 29 U.S.C. 653.

Sección 1910.1025 también emitida bajo 29 U.S.C. 653 y 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1028 también emitida bajo 29 U.S.C. 653.

Sección 1910.1043 también emitida bajo 5 U.S.C. 551 et seq.

Secciones 1910.1045 y 1910.1047 también emitidas bajo 29 U.S.C. 653.

Sección 1910.1048 también emitida bajo 29 U.S.C. 653.

Secciones 1910.1200, 1910.1499 y 1910.1500 también emitidas bajo 5 U.S.C. 553.

§1910.1001-[Enmendada]

2. La sección 1910.1001 queda por lo presente enmendada mediante la remoción del párrafo (f)(1)(vii).

PARTE 1926-[ENMENDADA]

Subparte D-[Enmendada]

3. La autoridad de citación para la Subparte D del 29 CFR Parte 1926 continúa para leer como sigue:

Autoridad: 4, 6, 8, Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (29 U.S.C. 6553, 655, 657); Sec. 107 Ley de Normas del Trabajo de Horas de Contrato y Seguridad (Ley de Seguridad en la Construcción), 40 U.S.C. 33, y Ordenes del Secretario del Trabajo 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), o 9-83 (48 FR 35736) según aplicable. Las secciones 1926.55(c) y 1926.58 también emitida bajo 29 CFR Parte 1911.

§1926.58 [Enmendada]

4. La sección 1926.58 queda por la presente enmendada mediante readesignación del párrafo (f)(4), Terminación de monitoreo, como párrafo (f)(4)(i) y añadiendo un nuevo párrafo (f)(4)(ii) para que lea como sigue:

§1926.58 [Enmendada]

* * * * *

(f)***

(4)***

(ii) Monitoreo adicional

No empee las disposiciones del párrafo (f)(4)(i) de esta sección, el patrono deberá instituir el monitoreo de exposición requerido bajo el párrafo (f)(3) de esta sección siempre que haya habido un cambio en el proceso, equipo de control, personal o prácticas de trabajo que pueda resultar en nueva o adicionales exposiciones sobre el nivel de acción y/o límite de excursión, o cuando el patrono tenga alguna razón para sospechar que un cambio pueda resultar en nueva o adicionales exposiciones sobre el nivel de acción y/o límite de excursión. Excepción; Cuando todos los empleados dentro de un área regulada estén equipados con respiradores de aire suplido operados en el modo de presión positiva, el patrono puede dispensar el monitoreo requerido por este párrafo.

* * * * *

5. La sección 1926.58 queda por lo presente enmendada mediante la remoción del párrafo (g)(2)(iii).

[FR Doc. 89-29489 Filed 12-19-89; 8:45 am]

BILLING CODE 4510-26-M